



Walter GAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2024-A-MDP

Villa Punchana, 26 de febrero de 2024

VISTO:

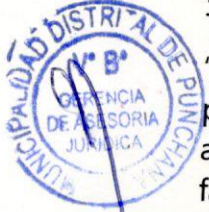
El Oficio N° 023-2024-URC-GDEyS-MDP, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual el Jefe (e) de la Unidad de Registro Civil, remite el Oficio N° 001-CPM.BF-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, promovido por el señor Marcos Pedro Chota Ch., Agente Municipal del Centro Poblado Barrio Florido Rio Amazonas, perteneciente al Distrito de Punchana, que solicita a la Entidad el reconocimiento como Registradora de Estado Civil a la señorita LUZ EMELDA SANCHEZ GRANDES ya que fue Elegida en Asamblea Extraordinaria del Centro Poblado Barrio Florido, y el Informe Legal N° 070-2024-GAJ-MDP, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, indica que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con las siguientes entidades: a) Municipalidades provinciales y distritales, b) Municipios de Centros Poblados menor, c) Instituto Nacional de Bienestar Familiar, d) Consulados del Perú, e) Comunidades campesinas y nativas reconocidas, f) Centros de salud públicos o privados que intervienen en el proceso de certificación de nacimientos y defunciones; Sistema Peruano de Información Jurídica del Ministerio de Justicia, g) Agencias municipales autorizadas y h) Poder Judicial;

Que, en el artículo 6° del numeral 2.1, de la Directiva DI-008-DRC/001-PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL, indica que los registradores ejercen las funciones establecidas en la Ley, el Reglamento de las Inscripciones, la presente Directiva, los lineamientos aprobados por la Dirección de Registros Civiles y las demás que sean establecidas en norma o disposición vinculante conforme al ordenamiento legal vigente;





"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, en el artículo 6° del numeral 2.3, de la Directiva DI-008-DRC/001-PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL, indica que para ejercer sus funciones deben haberse registrado en el Registro Único de Firmas de los Registradores Civiles a cargo de la Sub Dirección Técnico Normativa, cumpliendo las disposiciones que para tal efecto establece la normativa aplicable;

Que, mediante el Oficio N° 023-2024-URC-GDEyS-MDP, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual el Jefe (e) de la Unidad de Registro Civil adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que con el Oficio N° 001-CPM.BF-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, promovido por el señor Marcos Pedro Chota Ch., Agente Municipal del Centro Poblado Barrio Florido, Río Amazonas, perteneciente al Distrito de Punchana, solicita reconocimiento como Registradora de Estado Civil a la señorita LUZ EMELDA SANCHEZ GRANDES ya que fue elegida en Asamblea Extraordinaria del Centro Poblado Barrio Florido – Río Amazonas, Distrito de Punchana;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2024-GAJ-MDP, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente el reconocimiento como Registradora Civil del Centro Poblado Barrio Florido a la señorita Luz Emelda Sanchez Grandes, identificada con DNI N° 72720697.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y contando en el visto bueno de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como Registradora Civil del Centro Poblado Barrio Florido a la señorita **LUZ EMELDA SANCHEZ GRANDES** identificada con DNI N° 72720697.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Punchana, el control mensual de los registros que realice la Registradora del Centro Poblado Barrio Florido, señorita Luz Emelda Sanchez Grandes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente documento en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde